

QUILMES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente N° 827-667/13, la Resolución (CS) N° 251/13 mediante la cual se crea la Licenciatura en Educación, ciclo de complementación curricular, modalidad presencial, y la Resolución (C.D.) N° 189/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CS) N° 429/11 fue aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, modalidad a distancia, y por Resolución (CS) N° 512/13 fue aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, modalidad presencial.

Que la experiencia de la carrera ha mostrado que la formación básica en informática y lengua extranjera inglés está contemplada en la formación previa que se establece como requisito de ingreso al Ciclo de Complementación Curricular.

Que otros Ciclos de Complementación Curricular como la Licenciatura en Comunicación Social (Resolución C.S. N° 175/14) han excluido por esta razón dichos requisitos.

Que en ese mismo sentido, la Licenciatura en Educación Ciclo de Complementación Curricular (CS) N° 429/11, modalidad a distancia, no contempla requisitos de acreditación de informática e Inglés.

Que asimismo la revisión del Plan de Estudios vigente evidencia la necesidad de revisar las cargas horarias y créditos académicos asignados a las distintas asignaturas, en función de los criterios que rigen para el conjunto de carreras del Departamento de Ciencias Sociales.

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) aprobado por Resolución (CS) N° 452/17, en línea con la Resolución Ministerial N° 2461/17, estableció que cuando las carreras de esta modalidad, tuvieren versiones dictadas simultáneamente en forma presencial, deberán tener el mismo Plan de Estudios, denominación del título y alcances.

Que en función de ello, resulta necesario homologar ambos planes de Estudio atendiendo a dichas observaciones, tal como lo propone la Resolución (C.D.) N° 189/22.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación, Ciclo de Complementación curricular modalidad presencial, tal como se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **582/22**